



000027

00156

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 020-2000-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2000, Febrero 29



El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el punto de agenda el informe de la Comisión de Obras y Adquisición de Inmuebles de la Av. Dolores, jurisdicción Distrital.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a las Municipalidades la determinación de las limitaciones y modalidades de la propiedad privada, en armonía con el interés social, por lo cual es obligación conservar el alineamiento de la propiedad establecida por el Plan Director de la Ciudad y/o Reglamento Nacional de Construcciones;

Que, la Comisión de Obras Públicas, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 121-99-Adquisición de los inmuebles que invaden el alineamiento de la Av. Dolores y Av. Andrés Avelino MDJLBYR de fecha 17 de diciembre de 1999, ha realizado las gestiones, a fin de dar viabilidad a la adquisición de inmuebles que invaden el alineamiento de la Av. Dolores y de Av. Andrés Avelino Cáceres;

Que, se ha formado por la Comisión de Obras Públicas los expedientes técnicos del inmueble ubicado en la Av. Dolores N° 196 de propiedad de don Alfonso Sanguinety Fuentes y doña Victoria Begazo V. de Sanguinety con un área de 74.10 m², de terreno y 46.41 m² de área construida los cuales cuentan con tasación Comercial del Perito, Arquitecto Jesús Fernando Tadeo Huajardo Pérez, Adscrito al Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA, según Resolución N° 013-99-MTC-9310, asimismo su propuesta económica y encontrándose debidamente inscritos en el Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Arequipa;

Que, el artículo 19 Inc. c) de la Ley 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, están exonerados de la Licitación Pública y Concurso Público las Adquisiciones y Contrataciones que se realicen en situación de urgencia;

Que, el artículo 21 de la norma referida en el considerando anterior, establece que se considere situación de urgencia cuando la utilización de la Licitación Pública no cumple función alguna, debido a que los bienes no admiten sustituto;

Estando a lo informado, el Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la adquisición del inmueble de la Av. Dolores 196 de propiedad de don Alfonso Sanguinety Fuentes y doña Victoria Begazo V. de Sanguinety con un área de 74.10 m² de terreno y 46.41 m² de área construida a un valor de \$16,783.59.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a Alcaldía la emisión de la Resolución correspondiente y demás acciones administrativas a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CFR/or
 c.c.: Alcaldía
 Direc. Municipal
 Secretaría General
 Asesoría Legal
 Administración
 Contabilidad
 Tesorería



Municipalidad Distrital
 José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Rivas
 ALCALDE